

Subsanación de solicitud de concesión para ocupación del DPMT para reparación de un muro de defensa en San Martín de Hinojedo. Ayuntamiento de Suances (Cantabria)



**SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO
MARÍTIMO-TERRESTRE PARA REPARACIÓN DE UN MURO DE DEFENSA EN SAN MARTÍN DE
HINOJEDO. AYUNTAMIENTO DE SUANCES (CANTABRIA)**

Roberto Morado García & Magdalena Pi Martínez
ICCP

Santander, agosto de 2021

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DECLARACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS	3
3. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA	4
3.1. Según PGOU Suances	4
3.2. Según POL	5
3.3. Según la ley de costas	6
4. EXTENSIÓN DE ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO – TERRESTRE A OCUPAR	7
5. ESTUDIO BÁSICO DE DINÁMICA LITORAL POR LOS POSIBLES EFECTOS QUE GENERAN LAS ACTUACIONES PREVISTAS	7
5.1. INTRODUCCIÓN	7
5.2. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE LITORAL	7
5.3. BALANCE SEDIMENTARIO Y EVOLUCIÓN DE LA LÍNEA DE COSTA, TANTO ANTERIOR COMO PREVISIBLE	8
5.4. Clima marítimo, incluyendo estadísticas de oleaje y temporales direccionales y escolares	8
Viento	9
Oleaje y corrientes	11
Temperatura del agua	11
Mareas	12
5.5. Dinámicas resultantes de los efectos del cambio climático	13
Nivel medio del mar local	13
Oleaje y corrientes	14
Temperatura de agua del mar	14
5.6. Batimetría hasta zonas del fondo que no resulten modificadas y forma de equilibrio, en planta y perfil del ramo de costas afectado	15
5.7. Naturaleza geológica de los fondos	15
5.8. Condiciones de la biosfera submarina y efectos sobre la misma de las actuaciones previstas	19
5.9. Recursos disponibles de áridos y canteras y su idoneidad, previsión de dragados o trasvases de arenas	22
5.10. Plan de seguimiento de las actuaciones previstas	22
5.11. Propuesta para la minimización, en su caso, de la incidencia de las obras y posibles medidas correctoras y compensatorias	23
6. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS	24
7. COMUNICACIONES MANTENIDAS CON LA DEMARCACIÓN DE COSTAS	25
8. PLANOS	26

1. INTRODUCCIÓN

En julio de 2020 el Ayuntamiento de Suances remitió a la Dirección General de la Costa y el Mar, documentación relativa a la ocupación de terrenos del dominio público marítimo-terrestre asociado a las obras del muro de defensa en la península del Pedrón, en el barrio de San Martín de Hinojedo.

Esta documentación fue informada por la Dirección General de la Costa y el Mar solicitando una serie de subsanaciones y correcciones. Transcurrido el plazo para informar por el Ayuntamiento de Suances, éste solicitó una ampliación de plazo, que fue concedida.

Una vez vencida la prórroga concedida, lo que notificó la citada dirección general, el Ayuntamiento ha solicitado nuevamente una ampliación del plazo para elaborar la documentación correspondiente y contestar al requerimiento.

El presente documento tiene por objeto la subsanación del requerimiento de fecha 15 de julio de 2020.

2. DECLARACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS

La legislación estatal relacionada con la afección a tratar en el presente documento es la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 2/1988, y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en la que se establecen las actividades permitidas dentro de la zona de servidumbre de protección y en el dominio público.

La autora de este documento declara expresamente que este trabajo cumple las disposiciones de la citada Ley de Costas, así como las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación.

Así mismo, la ICCP redactora del presente documento verifica la total veracidad y exactitud de los datos técnicos que se muestran en él.

La Normativa que se ha empleado para la redacción de este Informe ha sido la siguiente:

- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE n°129, del jueves 30 de mayo de 2013).
- Reglamento General de Costas, aprobado según RD 876/2014 de 10 de octubre (BOE n°247, del sábado 11 de octubre de 2014).
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley de Cantabria 4/2006 de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

Subsanación de solicitud de concesión para ocupación del DPMT para reparación de un muro de defensa en San Martín de Hinojedo. Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

- Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria
- Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria. Ley 2/2004, de 27 de septiembre.
- PGOU de Suances.

3. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

3.1. SEGÚN PGOU SUANCES

Se ha comprobado que las obras descritas en el proyecto son acordes con el planeamiento urbanístico vigente.

De acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente del Ayuntamiento de Suances, las obras a desarrollar discurren por **Suelo No Urbanizable con Protección por Riesgos**, que de acuerdo con la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria pasa a denominarse suelo rústico de protección especial.

En base al artículo 115 de la citada ley, las obras objeto de este proyecto pueden autorizarse directamente mediante licencia municipal (el proyecto es promovido por el ayuntamiento).

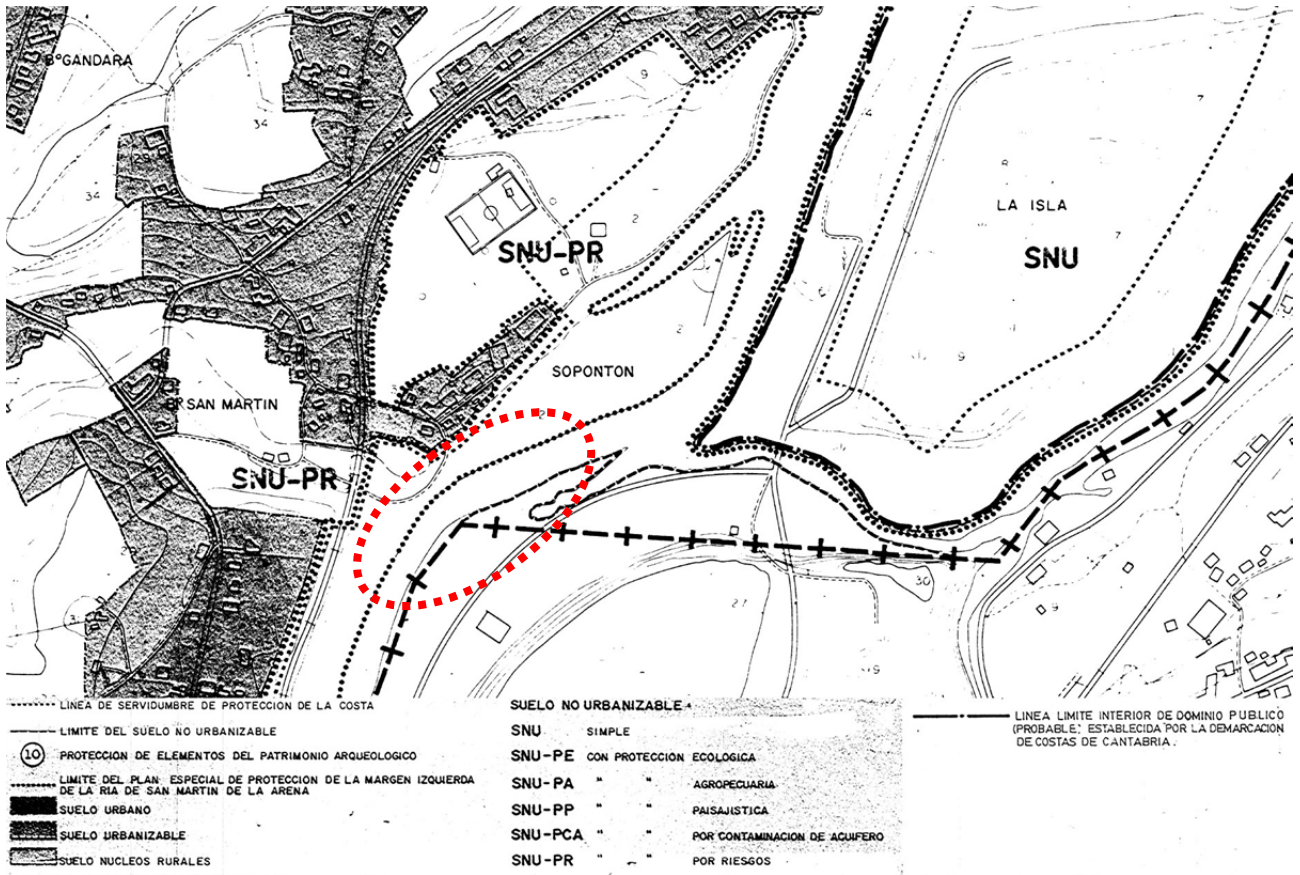
Artículo 115. Competencia para autorizar construcciones, instalaciones y usos en suelo rústico.

(...)

4. Sin perjuicio de lo establecido en el planeamiento territorial y en la legislación sectorial, se podrán autorizar directamente, mediante la licencia municipal, las siguientes actuaciones:

- a) Las obras de mantenimiento, conservación, restauración, renovación y reforma de edificaciones preexistentes que no impliquen cambio de uso ni aumento de volumen.
- b) La nivelación de terrenos no vinculada a usos constructivos, sin afectar a los valores naturales, culturales y paisajísticos de la finca y que no implique la generación de riesgos.
- c) Pequeñas instalaciones o edificaciones, de una superficie máxima de seis metros cuadrados, destinadas a la guarda de aperos de labranza o cobijo de animales domésticos.

Se adjunta extracto del *plano 3.2. del PGOU de Clasificación del suelo y usos globales* del entorno de la escollera objeto de solicitud.



3.2. SEGÚN POL

De acuerdo con el Plan de Ordenación del Litoral, la zona objeto de actuación se encuentra dentro de la zona de **Protección Intermareal** y puntualmente, el extremo oeste en zona de **Protección de Ribera**.

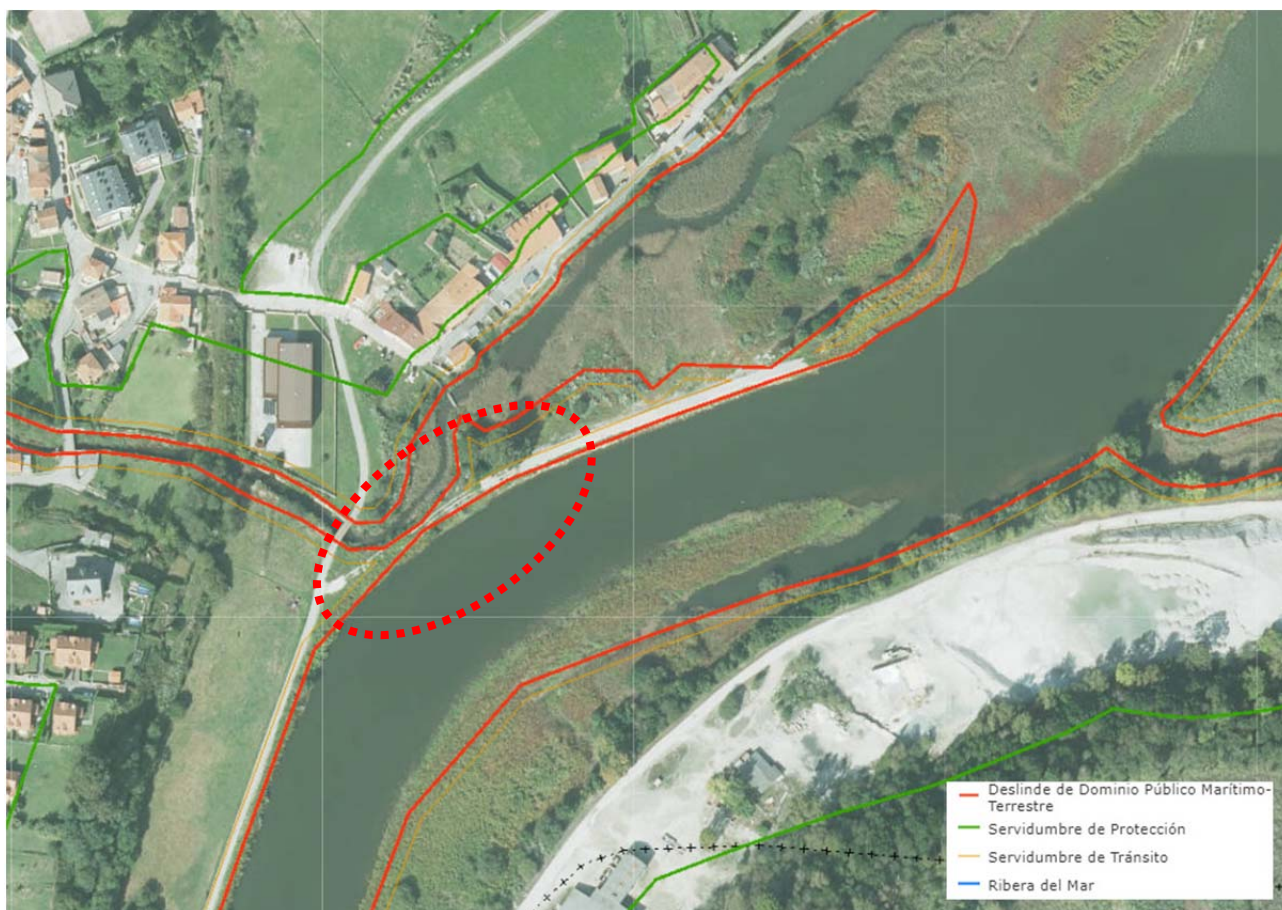
Se adjunta extracto del plano del POL del entorno de la escollera objeto de solicitud.



3.3. SEGÚN LA LEY DE COSTAS

De acuerdo con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la zona objeto de actuación se encuentra dentro de la **zona de dominio público marítimo-terrestre**.

Se adjunta foto aérea con el deslinde del DPMT y Servidumbres Asociadas en el entorno de la escollera objeto de solicitud.



4. EXTENSIÓN DE ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO – TERRESTRE A OCUPAR

La ejecución del proyecto afecta a zona de dominio público marítimo-terrestre según lo siguiente:

Ocupación definitiva: Superficie estimada de ocupación de 195,77 m².

Se ha reflejado en los planos de planta que se acompañan a este documento la superficie de ocupación definitiva generada.

Tipo	Lugar	Zona de dominio Público Terrestre (m ²)	Zona de Protección (m ²)	Superficie total afectada (m ²)
Ocupación definitiva	Península El Pedrón	195,77	0.00	195,77

5. ESTUDIO BÁSICO DE DINÁMICA LITORAL POR LOS POSIBLES EFECTOS QUE GENERAN LAS ACTUACIONES PREVISTAS

5.1. INTRODUCCIÓN

Las obras descritas en este documento consisten en la reposición de un muro de escollera existente en la península del Pedrón, en el que los episodios de fuertes lluvias que tuvieron lugar en enero de 2019 produjeron daños. Fruto de los desperfectos generados, el muro de defensa perdió su configuración en varios tramos, de tal manera que se observaban piedras sueltas, destrucción de paramentos horizontales e inclinados y acumulación de tierra.

El área objeto de actuación forma parte del dominio público marítimo terrestre. La escollera original se reconstruye para devolverla a la geometría inicial, rellenando nuevamente el trasdós del muro hasta alcanzar el nivel de rasante del camino que bordea la península en la margen izquierda del río Saja a su paso por Hinojedo.

5.2. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE LITORAL

Las obras objeto de esta solicitud no suponen la modificación de la topografía, por lo que no se interfiere en la dinámica litoral ni en la capacidad de transporte litoral de sedimentos.

La península del Pedrón) constituye una porción de terreno en un meandro de la margen izquierda del sistema fluvial Saja-Besaya conectada con tierra firme por su extremo sur. La península separa el cauce principal del arroyo Borrañal en su incorporación al Saja.

Las cotas en las que se actúa se encuentran entre la +2.5 (n.m.m.a.) y la +4.0 (n.m.m.a.), según la cartografía 1/5.000 BTA 2007 del Gobierno de Cantabria, por lo que se encuentra escasamente afectada por el flujo de las mareas (nivel de pleamar máxima astronómica según el mareógrafo del Puerto de Santander de 2.805 n.m.m.a.).

5.3. BALANCE SEDIMENTARIO Y EVOLUCIÓN DE LA LÍNEA DE COSTA, TANTO ANTERIOR COMO PREVISIBLE

Las obras descritas en este documento están en una zona relativamente alejada de la línea de costa; de hecho, desde la ubicación de la escollera hasta la desembocadura del Saja junto a la playa de la Concha en Suances hay unos 7,5 km de cauce. Por ello, no se prevé que exista una modificación previsible de la línea de costa en el caso de que no se realizaran las obras, estimándose que su evolución en el tiempo se mantenga sensiblemente similar a la situación actual.

Por otro lado, la actuación constituye una reposición de la geometría original del muro de escollera. Así pues, no se produce interferencia alguna en el balance sedimentario ni en la evolución previsible de la línea de costa, ya que constituyen una restitución del paramento lateral del cauce a su configuración original.

La adecuada trabazón de las piedras que configuran la escollera, garantiza que no se produzca una modificación del balance sedimentario actual.

5.4. CLIMA MARÍTIMO, INCLUYENDO ESTADÍSTICAS DE OLEAJE Y TEMPORALES DIRECCIONALES Y ESCOLARES

Las características climáticas de la Península Ibérica en general y del Cantábrico en particular son el resultado de la dinámica litoral que les afecta y que depende de su latitud, su extensión superficial y su ubicación entre el Atlántico y el Mediterráneo.

La Península Ibérica se encuentra afectada por el frente polar, constituido por las masas de aire tropical y polar. Este frente oscila en latitud a lo largo del año de manera que en invierno el aire polar ocupa bajas latitudes y el frente, al descender hacia ellos, les lleva lluvias y variabilidad meteorológica. Sin embargo, en verano el aire tropical empuja la polar hacia latitudes mayores y el frente se dirige hacia el Norte.

Esto provoca que invierno-primavera, si los ciclones siguen una trayectoria paralela a la línea de costa los vientos predominantes son del Noroeste. En invierno, al descender el frente polar, se originan en la costa cantábrica vientos del Suroeste.

En verano, la posición del Anticiclón de la Azores genera vientos frescos y húmedos del Noroeste y Norte procedentes del Atlántico o del Noreste, algunas veces del Este, procedentes de Europa.

El clima en Suances

En Suances, los veranos son cómodos y secos; los inviernos son largos, fríos, mojados y ventosos y está parcialmente nublado durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 6 °C a 23 °C y rara vez baja a menos de 1 °C o sube a más de 26 °C.

La temporada templada abarca los meses de verano, entre finales de junio y finales de septiembre, con una temperatura máxima promedio diaria de 21 °C. La temporada fresca dura casi cuatro meses, entre diciembre y marzo, ambos incluidos, con una temperatura máxima promedio diaria de casi 15 °C.

Los cielos se encuentran despejados en Suances entre mediados de junio y mediados de septiembre; el resto del año, se suceden los días nublados, mayormente nublados y parcialmente nublados.

La lluvia se produce con mayor probabilidad (día mojado es aquel con 1 mm de precipitación equivalente como mínimo) desde finales de septiembre hasta principios de mayo, momento en que se inicia la temporada seca, que alcanza finales de verano. Lluève durante el año en Suances. La mayoría de la lluvia cae durante los 31 días centrados alrededor del 22 de noviembre, con una acumulación total promedio de 86 milímetros.

La humedad es mínima entre los meses de diciembre y abril, en tanto que los días de mayor humedad se producen a primeros de agosto.

VIENTO

La zona donde se repone la escollera se sitúa en el litoral Cantábrico, que geográficamente discurre paralelo a la cordillera de la que toma su nombre. Este relieve tan próximo a la costa influye de manera decisiva en los vientos que le azotan.

Los rumbos dominantes en la franja costera del Mar Cantábrico son los comprendidos en el cuarto cuadrante. De ahí que en Santander (observatorio más cercano a la zona objeto de este estudio), su dirección principal sea el W seguida del WSW para todo el año (coloquialmente conocido como gallego). El máximo absoluto se alcanza en mayo (16,3%) con la excepción de diciembre y noviembre, mes éste en el que es superado tanto por el WSW (11,2%) como por el SW (10,6%) y el ESE (7,5%), quedando igualado con el E (7,3%). Estas dos últimas direcciones pertenecientes al segundo cuadrante, le siguen en importancia a los ponientes, al igual que el NE, por lo que se establece un marcado carácter zonal en cuanto a la dirección del viento, estando esto íntimamente relacionado con las borrascas atlánticas asociadas al frente polar, cuyas trayectorias transcurren muy cerca del litoral Cantábrico.

Estacionalmente las direcciones tienden a reagruparse en torno a los rumbos considerados como hegemónicos.

En invierno, a pesar de decrecer la presión atmosférica, la península se comporta como un centro de divergencia de vientos secos hacia los mares circundantes, imponiéndose en el caso de la zona objeto de estudio el W, asociado a las borrascas atlánticas, y ayudado por la orografía local.

En verano, aumenta la presión atmosférica, desviándose los vientos desde la costa hacia el interior.

En la primavera, la presión es la más baja del año. En el litoral cantábrico predomina el viento del sector Norte, salvo en la zona de Santander, en la que prepondera el W.

En otoño, el rumbo de los vientos es similar al de la época invernal.

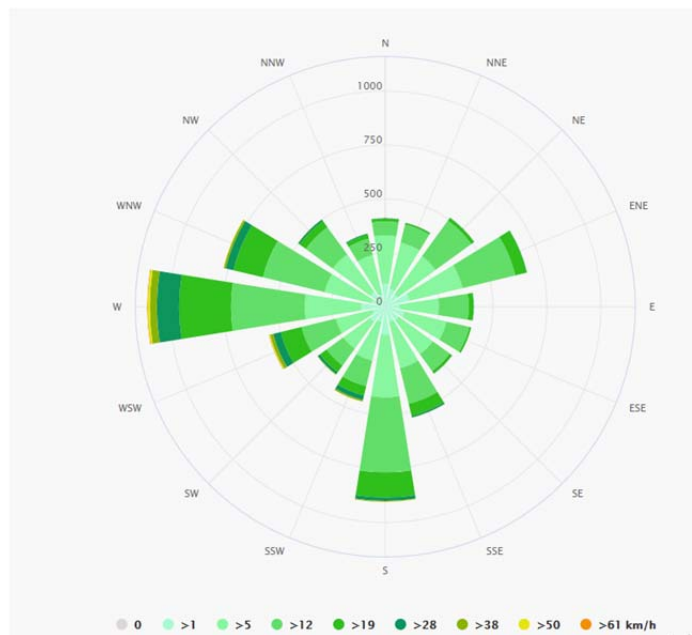
El viento en Suances

La velocidad promedio del viento por hora en Suances tiene variaciones estacionales considerables en el transcurso del año. Si bien la zona objeto de actuación se encuentra relativamente alejada del núcleo de Suances, junto a la costa, tomaremos los datos observados en esa ubicación, por ser el punto de referencia más próximo.

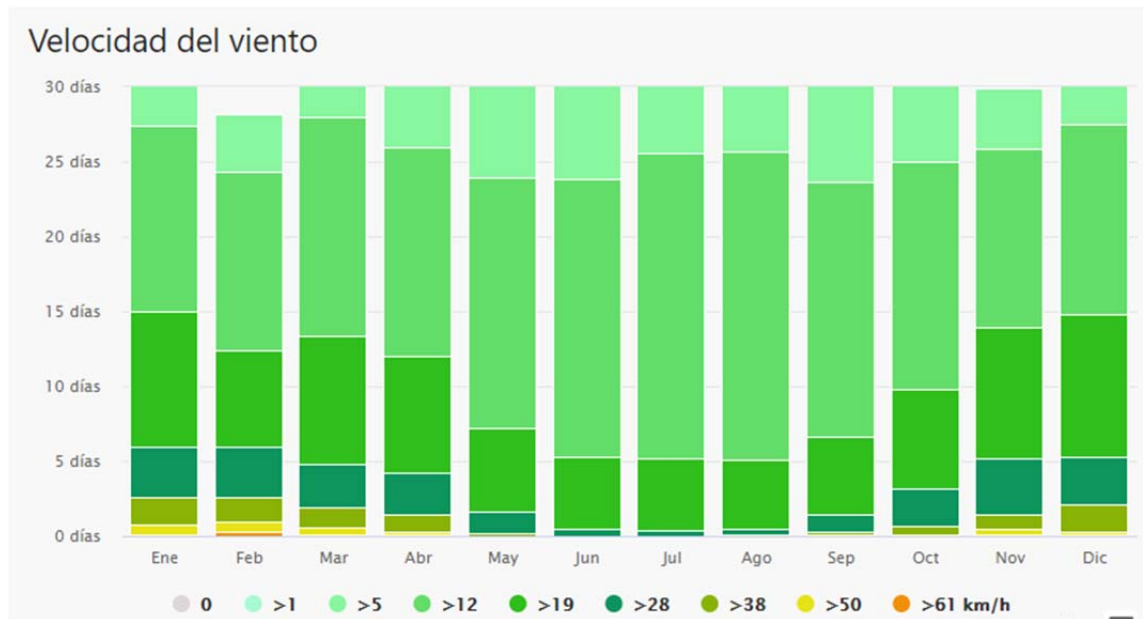
La parte más ventosa del año abarca algo más de seis meses, comprendidos entre los inicios o mediados de octubre hasta mediados o finales de abril, con velocidades promedio del viento de más de 16,8 kilómetros por hora.

El resto del año, el tiempo está más calmado con velocidades promedio del viento que pueden acercarse a 13 kilómetros por hora.

La dirección predominante promedio por hora del viento en Suances varía durante el año. El viento con más frecuencia viene del norte en los meses de junio, julio y agosto, mientras que viene del este en el mes de septiembre y rola al oeste con más frecuencia desde finales de septiembre hasta finales de mayo.



Rosa de vientos en Suances (datos 2007 a 2020). Fuente: www.meteoblue.com



Velocidad del viento en Suances (datos 2007 a 2020). Fuente: www.meteoblue.com

OLEAJE Y CORRIENTES

La zona afectada por las obras se encuentra muy alejada de mar abierto, y por tanto, el oleaje exterior no le afecta en absoluto.

Además, como se ha comentado en apartados anteriores, la Península del Pedrón en Hinojedo es una porción de terreno situada en un meandro del río Saja a unos 7,5 km de su desembocadura junto a la playa de la Concha, en Suances.

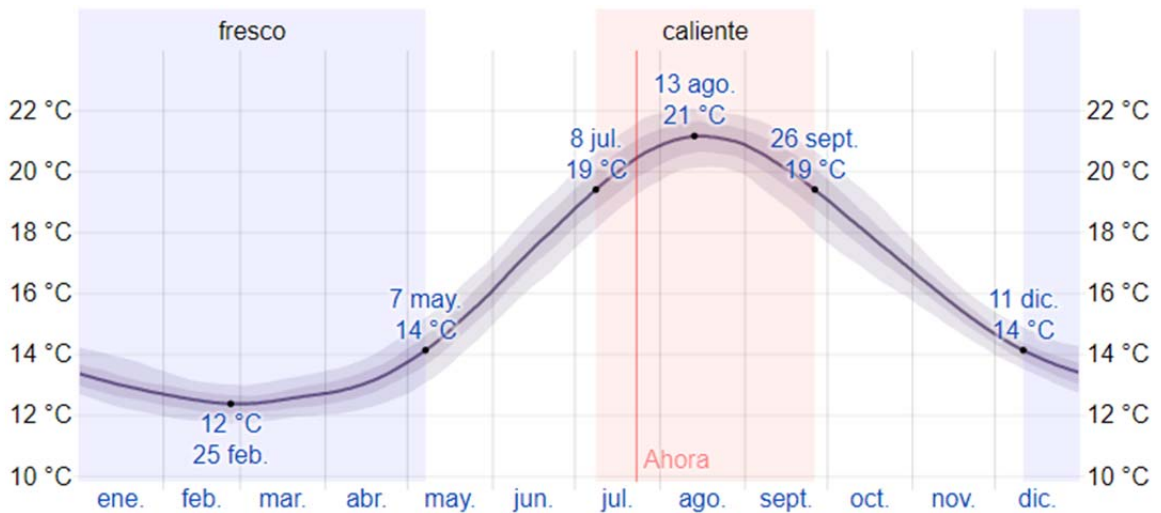
Por otra parte, dadas las elevadas cotas en las que se encuentra la actuación, el posible oleaje generado por viento es inexistente.

TEMPERATURA DEL AGUA

Las temperaturas medias mensuales del agua del mar en superficie, oscilan entre los 21-22 °C en agosto y los 11-12 °C en febrero. Los valores extremos pueden llegar puntualmente a 25 y 9 °C respectivamente.

En la siguiente página se muestra un gráfico que recoge esta oscilación de temperatura: durante unos dos meses y medio en verano, de primeros – mediados de julio a mediados – finales de septiembre, el agua tiene una temperatura diaria promedio entre 19 y 21°; el agua está más fría entre mediados de diciembre y primeros de mayo, con una temperatura promedio inferior a 14 °C.

Subsanación de solicitud de concesión para ocupación del DPMT para reparación de un muro de defensa en San Martín de Hinojedo. Ayuntamiento de Suances (Cantabria)



Temperatura promedio del agua en Suances (datos 1980 a 2016). Fuente: www.weathersparke.com

MAREAS

Las mareas son semidiurnas y la carrera de marea oscila generalmente entre 4 m. en mareas vivas y 1,5 m. en mareas muertas. Así, la diferencia de cotas entre la pleamar y la bajamar máxima astronómica se sitúa en 4,92 m. La amplitud máxima de marea (meteorológica más astronómica) observada es de 5,10 m.

Se acompaña gráfica con los valores característicos del mareógrafo del Puerto de Santander de la red REDMAR (cero REDMAR ubicado 2,455 bajo el NMMA).

Referencias de nivel del mar

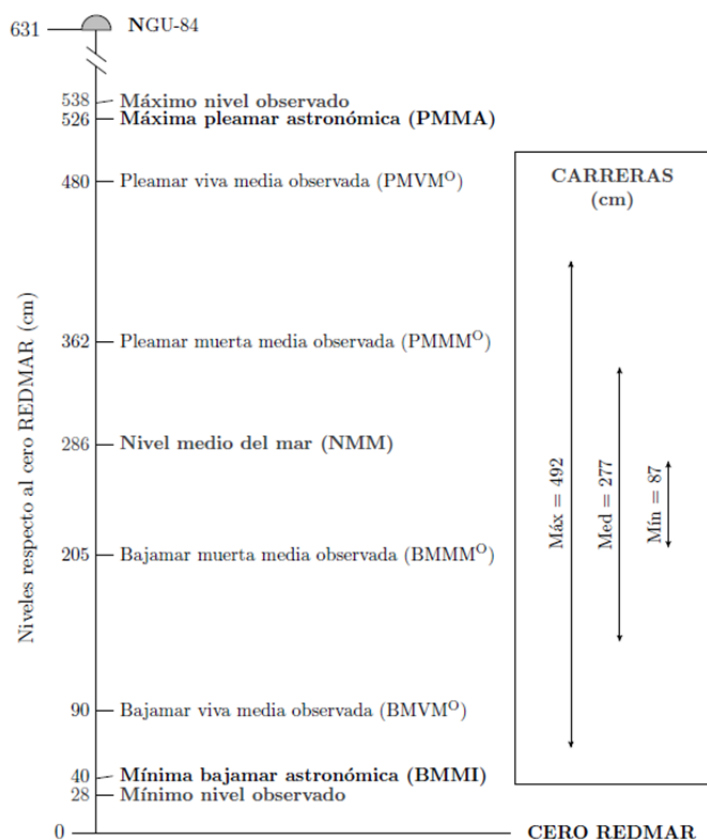


Figura 4. Principales referencias de nivel del mar calculadas sobre el todo período de datos disponible. La unidad de las alturas es el centímetro y están referidas al cero REDMAR. Los extremos y valor medio de las carreras de marea, también en centímetros, están centrados en la vertical sobre un eje arbitrario. Se indica además, la altura del TGBM (*Tide Gauge Benchmark*) sobre el mismo cero.

5.5. DINÁMICAS RESULTANTES DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Según el Informe sobre el Cambio Climático en la Costa Española, incluido en el PNACC (Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático) redactado en 2014 por el IH Cantabria y la Oficina Española del Cambio Climático, las dinámicas resultantes del cambio climático pueden cambiar según lo siguiente:

NIVEL MEDIO DEL MAR LOCAL

En las figuras siguientes se muestran los valores regionalizados estimados de subida de nivel del mar en las costas españolas para dos escenarios diferentes los escenarios RCP4.5 y RCP8.5 para el periodo 2081-2100 respecto al periodo 1986-2005.

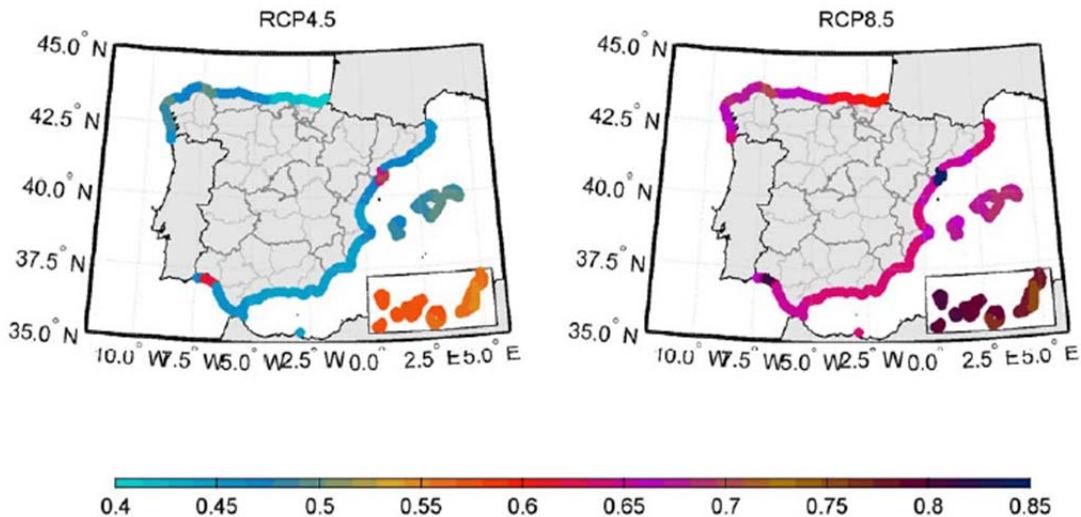


Figura 11. Proyecciones del aumento del nivel medio del mar local (m) en el período 2081-2100 (con respecto al período 1986-2005) para los escenarios RCP4.5 (izquierda) y RCP8.5 (derecha) en las costas españolas incluyendo la subsidencia natural del Delta del Ebro y la desembocadura del Guadalquivir. Fuente: IH Cantabria.

Si consideramos el escenario RCP4.5, se puede estimar que en la zona que nos ocupa se puede tener una subida del nivel medio del mar de unos 0.40 m para el año 2081-2100. Esto supondrá que, en un futuro, la zona afectada por la construcción de la escollera podrá previsiblemente quedar inundada en su parte inferior un mayor número de horas al año de lo previsto. Sin embargo, no afecta a la obra dicha subida del nivel del mar; en su caso, procedería una pequeña elevación de la rasante de camino de coronación y por tanto de la escollera en su parte superior, incorporando una hilera más de piedras. Esta actuación es una obra menor que deberá ser asumida en caso de que se considere necesario.

OLEAJE Y CORRIENTES

La zona afectada por las obras se encuentra muy alejada de mar abierto, y por tanto, el oleaje exterior no le afecta en absoluto ni tampoco sus posibles modificaciones por los efectos del cambio climático. Por otra parte, debido a esta distancia (unos 7,5 km aguas arriba de la desembocadura), el posible oleaje generado por viento es inexistente. Debido a esto, no existe afección del cambio climático a las dinámicas de oleaje y corrientes.

TEMPERATURA DE AGUA DEL MAR

Las aguas costeras del litoral de la Península Ibérica experimentaron un calentamiento anual nocturno, durante el período 1985-2005, con un gradiente norte-sur que iba de los 0,12 a los 0,35°C por década (Gómez et al. 2008).

5.6. BATIMETRÍA HASTA ZONAS DEL FONDO QUE NO RESULTEN MODIFICADAS Y FORMA DE EQUILIBRIO, EN PLANTA Y PERFIL DEL RAMO DE COSTAS AFECTADO

Para la ejecución de este proyecto, que consiste en la reposición de la escollera a su geometría original no se ha realizado levantamiento topográfico alguno de la zona, pues no era necesario identificar rasantes, desniveles o elementos físicos que se hacían visibles en el propio terreno.

Dadas las características de las obras proyectadas, no se considera necesario la obtención de batimetría de la zona, ya que no se va realizar una modificación de costa ni en planta ni en perfil, manteniéndose la topografía una vez finalizadas las obras tal y como se encuentra en la actualidad.

5.7. NATURALEZA GEOLÓGICA DE LOS FONDOS

La zona de ubicación de la obra se encuadra en la zona Septentrional de la Cuenca Cantábrica, al Norte de la franja Cabalgante del escudo de Cabuérniga y al Este del sinclinal de San Román, en la margen oeste de la cuenca del río Saja. Esta zona se caracteriza por presentar una estructuración de pliegues y fallas según una dirección NO-SE típicas de la zona occidental de la Cuenca Cantábrica.



Localización de la hoja 1:50.000 de TORRELAVEGA dentro del Bloque Costero de Santander (adaptado de IGME, 1990). La hoja 1:25.000 de Torrelavega corresponde al cuadrante SO de ésta.

Fuente: www.mapascantabria.com

Los materiales aflorantes en esta zona corresponden a materiales del Cuaternario, concretamente del Holoceno, formados por arcillas y arenas con gravas asociadas a la terraza fluvial del Saja y se encuentran afectados por una red de fallas principales de dirección Norte-Sur que compartimentan la cuenca cortando las estructuras de direcciones E-O.

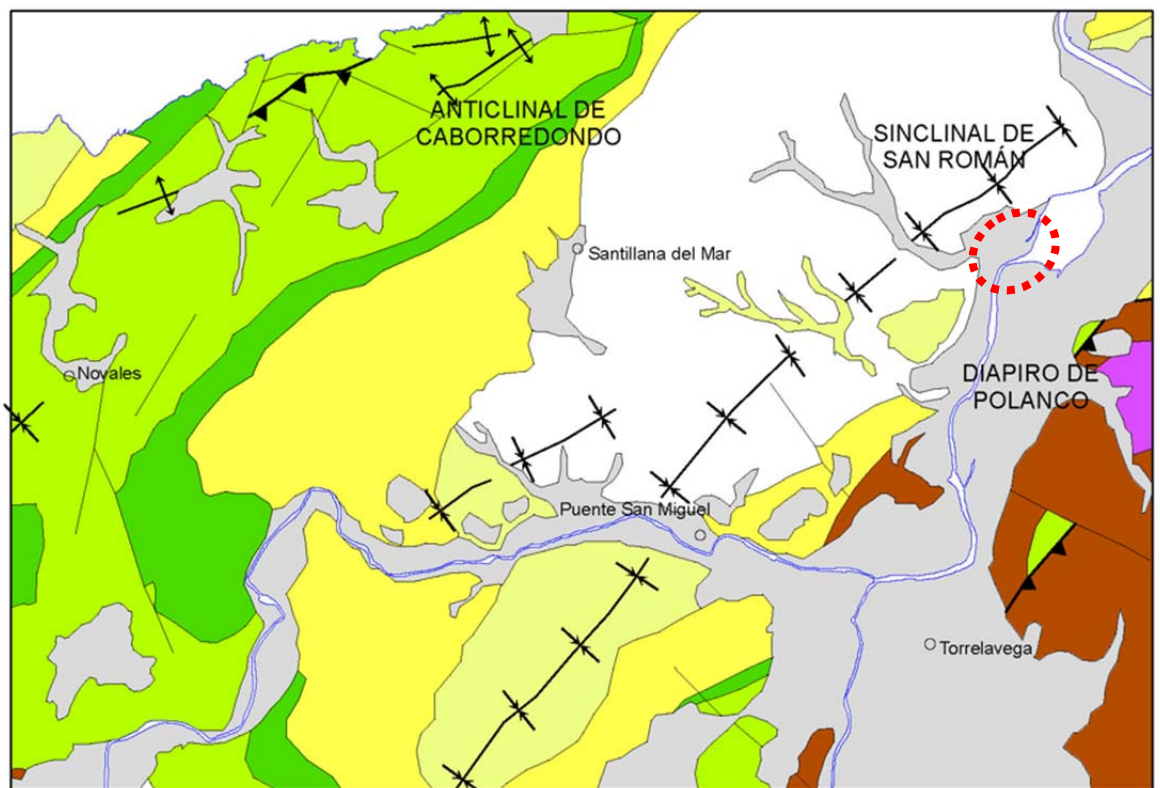
A través de estas fallas principales Norte-Sur se ha producido el encajamiento de los ríos de la región que se emplazan sobre los materiales más fácilmente erosionables producidos por la trituración de los lados de la falla y por la extrusión de materiales arcillosos triásicos a través de las mismas.

El **sinclinal de San Román-Santillana** se extiende en dirección NE-SO desde la bahía de Santander hasta las cercanías de Cabezón de la Sal. Se trata de un sinclinal simétrico, sin una vergencia clara cuyo eje sigue de forma bastante constante la dirección NE-SO.

En el sector nororiental, donde se sitúa el área de actuación, el sinclinal de San Román presenta los flancos verticalizados, con buzamientos medios de 50° y máximos de hasta 75-90° y muestra un perfil en caja relativamente apretado; además su superficie axial está cortada por una falla longitudinal coincidente con la prolongación hacia el este de la falla de Mogro.

El **diapiro de Polanco** es un anticlinal diapírico localizado al noreste de Torrelavega de forma rectangular muy acusada por su alineación semejante a la falla de Puente Arce, también de dirección NO-SE. En la zona de estudio presenta un perfil asimétrico con un acusado buzamiento al sur, a favor de una falla inversa de dirección NE-SO de la que derivó la estructura propia anticlinal, la extrusión de los materiales arcillosos y salinos del Keuper de su núcleo, y el cabalgamiento sobre los materiales del Complejo Supraurgoniano.

ESQUEMA TECTÓNICO



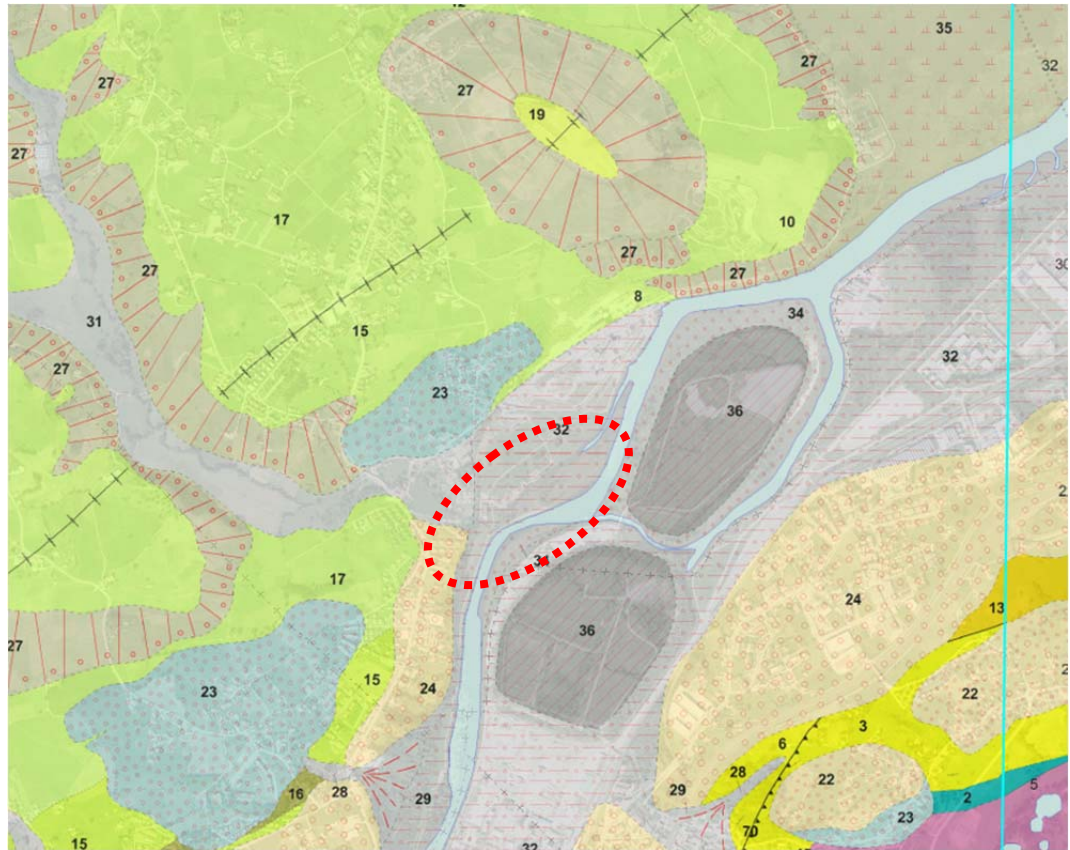
Escala 1: 100.000



Esquema tectónico del sinclinal de San Román Fuente: www.mapascantabria.es

Los depósitos fluviales en llanura de inundación se caracterizan por la presencia de alternancias de arenas y arcillas entre las que se pueden encontrar zonas de turba. Constituyen los términos más recientes de los cursos fluviales mayores desarrollándose en las vegas fluviales de los ríos Saja y Besaya, donde el fondo de valle se amplía notablemente. Litológicamente están compuestos por

Subsanación de solicitud de concesión para ocupación del DPMT para reparación de un muro de defensa en San Martín de Hinojedo. Ayuntamiento de Suances (Cantabria)



mapa geomorfológico 1:25.000 de Cantabria Fuente: www.mapascantabria.es

LEYENDA

CUATERNARIO	PLEISTOCENO	HOLOCENO	36, 34, 32, 31, 28, 27, 26, 25	36 Relleno de origen antrópico	
		SUPERIOR	24	35 Arcillas y limos con abundante materia orgánica (marisma)	
		MEDIO	23	34 Arenas de composición cuarcítica (barras)	
		INFERIOR	22, 20	33 Bloques y gravas (playa de cantos y bloques)	
TERC.	PLIOCENO		21	32 Arcillas y arenas con gravas (llanura de inundación)	
			27	31 Arcillas, limos y arenas con cantos (fondo de valle)	
CRETÁCICO	SUPERIOR	SANTONIENSE	19	30 Arcillas, limos y arenas con cantos (cono de deyección)	
		CONIACIENSE	18	29 Arcillas, limos y arenas con cantos (abanico aluvial)	
		TURONIENSE	17	28 Arcillas, limos y arenas con cantos (aluvial - coluvial)	
		CENOMAN.	SUPERIOR	15, 16	27 Arcillas y limos con cantos y/o bloques de composición variable (coluviones y vertientes con bloques)
			MEDIO	15, 16	26 Arcillas y limos con fragmentos rocosos de composición variable ((deslizamientos)
		INFERIOR	13, 14	25 Arcillas de descalcificación	
		ALBIENSE	SUPERIOR	12	24 Gravas polimícticas, arenas y limos (terrazza)
	MEDIO		11	23 Gravas polimícticas, arenas y limos (terrazza)	
	INFERIOR		10	22 Gravas polimícticas, arenas y limos (terrazza)	
	INFERIOR	APTIENSE	CLANSAYENSE	9	21 Gravas polimícticas, arenas y limos (terrazza)
			GARGASIENSE	8	20 Arenas ocreas con encostramiento y cementación carbonatada (paleoplaya o paleollanura mareal)
		BEDOULIENSE	SUPERIOR	7	19 Calizas arenosas. Fm. El Sardinero
			INFERIOR	6	18 Calizas arenosas nodulosas. Fm. El Sardinero
		BARREMIENSE	5	17 Margas y calizas margosas. Fm. El Sardinero	
HAUTERIVIENSE	4	16 Calcarenitas con intercalaciones de margas y areniscas. Fm. Altamira			
JURÁSICO	LIAS		3	15 Calcarenitas. Fm. Altamira	
			2	14 Calcarenitas y areniscas calcáreas. Fm. Bielva	
TRIÁSICO			1	13 Areniscas, limolitas y lutitas carbonosas y pirtosas. Fm. Bielva	
			1	12 Calcarenitas con glauconita, calizas, areniscas y margas. Fm. Barcenaciones	

Las terrazas y los escarpes (32) representan los distintos momentos de estabilidad entre las sucesivas etapas de encajamiento del sistema fluvial. Las cotas de base de éstas presentan cierta variación entre sí debido a la rápida evolución que presentan los ríos cantábricos a causa de su corto recorrido y a la elevada pendiente de su curso.

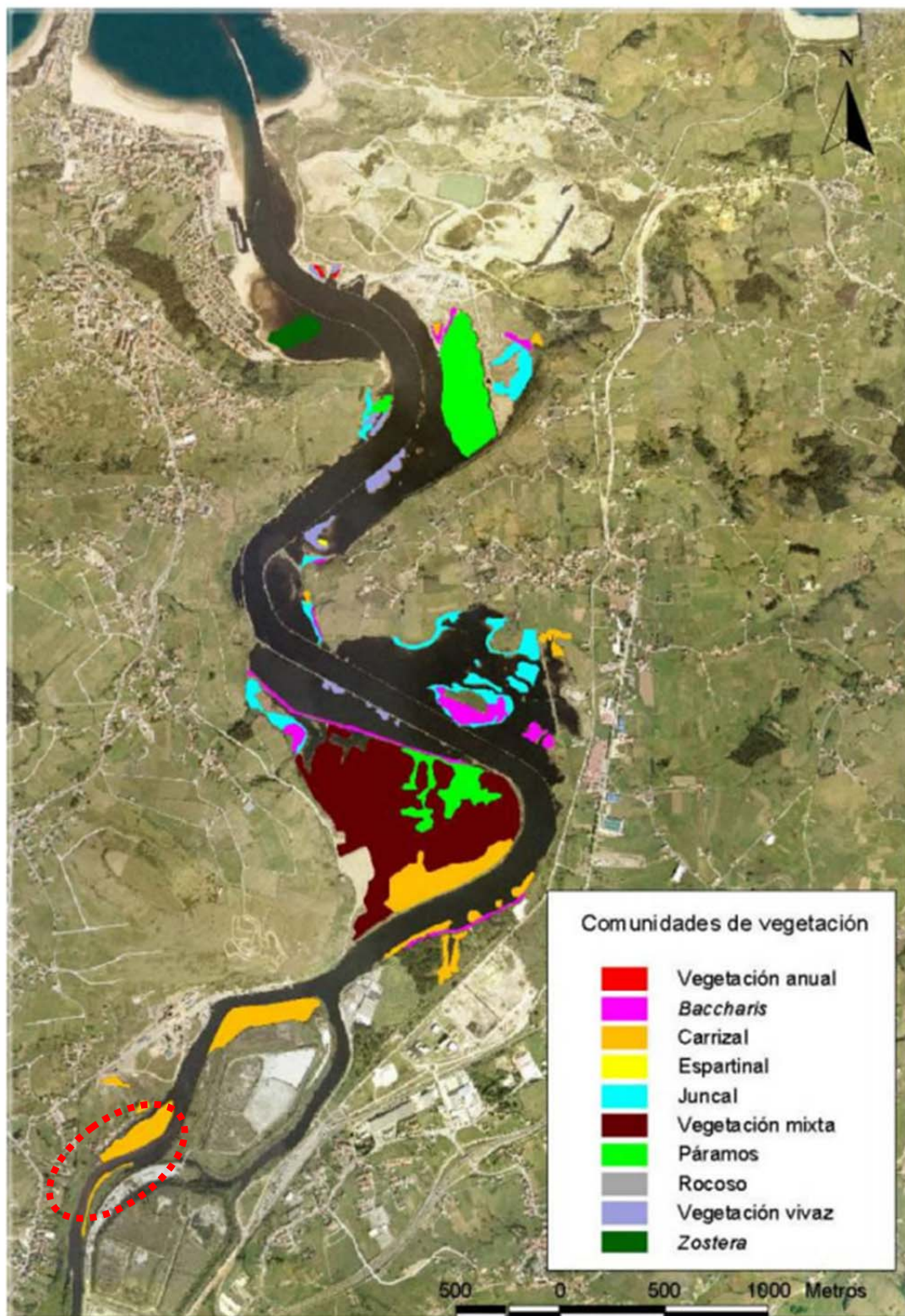
5.8. CONDICIONES DE LA BIOSFERA SUBMARINA Y EFECTOS SOBRE LA MISMA DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

En el documento Cartografiado Bionómico del Litoral de Cantabria, elaborado por el GIOC y el Grupo de Emisarios Submarinos e Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria de fecha diciembre de 2005 para la Directiva Marco del Agua (DMA 2000/60/CE), se realizó una cartografía temática básica acerca de los biotopos (medio físico) y las biocenosis que colonizan los fondos del litoral de Cantabria en las zonas de estuarios y de costa.

Este estudio se dividió en los siguientes apartados:

- *Cartografía de las comunidades vegetales de marisma o submareales de fondo rocoso en zonas costeras*: Mediante la que se obtiene la distribución y grado de cobertura de las especies vegetales más representativas del estuario.
- *Cartografía de macroinvertebrados infaunales en zonas estuarinas*: Mediante la que se obtienen las principales comunidades de macroinvertebrados de fondo blanco.

A continuación, se adjuntan los planos obtenidos para la zona próxima de las obras, es decir, en la confluencia del arroyo Borrañal sistema Saja- Besaya, unos 7,5 km aguas arriba de su desembocadura en Suances.



Distribución general de las principales comunidades vegetales en el estuario de Suances.

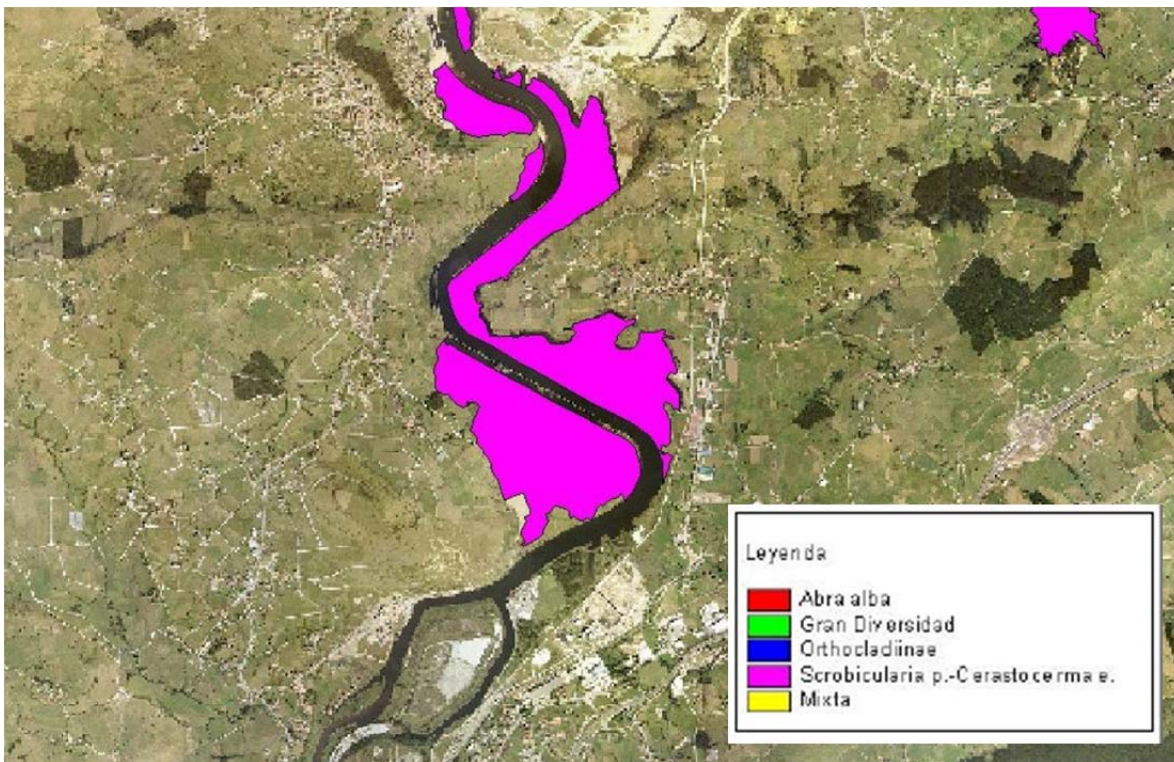
Fuente: IH Cantabria

La comunidad de vegetación que predomina en el área objeto de estudio es:

- *Espartinal*: comunidades halófilas, de carácter pionero y vivaz. Es una comunidad prácticamente monoespecífica formada, fundamentalmente, por la Espartina de mar o Borraza (*Spartina maritima*), aunque también puede estar presente *Spartina alterniflora*.

El Cartografiado Bionómico incluye la distribución de las comunidades de macroinvertebrados en los estuarios, tal y como muestra el extracto de la *Figura 5.11. Distribución de las principales comunidades de invertebrados bentónicos en Suances y Mogro*.

La caracterización de especies que incluye el documento no alcanza el área de la escollera, pues ésta se encuentra alejada de la desembocadura, no obstante, se recoge, a título informativo, la proliferación de "*Scrobicularia plana* - *Cerastoderma edule*". Es una especie muy común en los estuarios cantábricos; se encuentra generalmente en las partes medias y altas de éstos, asociada a otro tipo de organismos de la fauna invertebrada, como el poliqueto, el gasterópodo y los crustáceos.



Distribución de las principales *comunidades de invertebrados bentónicos en Suances y Mogro*.

Fuente: IH Cantabria

Si bien el estudio no alcanza el área de estudio, cabe pensar que puntualmente pueden encontrarse en el entorno del ámbito de actuación, asociados a la presencia de la *Scrobicularia plana*, poliquetos, bivalvos, equinodermos, y artrópodos en su mayoría anfípodos, que muestran una mayor movilidad y se encuentran parcialmente enterrados en el sedimento o nadando libres a pocos centímetros del fondo.

La posible afección a la biosfera submarina de las obras, únicamente podrá producirse durante la ejecución de las mismas. En el cartografiado bionómico de comunidades vegetales e

invertebrados bentónicos se observa que la zona de proyecto no afecta a ninguna de las especies cartografiadas. La afección de la obra proyectada, una vez finalizada la construcción, será positiva, al recuperar un paramento regular frente a piedras sueltas y material granular disgregado que generaría un aporte de vertido de material inorgánico al medio natural en una zona con presencia de espartinal e invertebrados mixtos.

5.9. RECURSOS DISPONIBLES DE ÁRIDOS Y CANTERAS Y SU IDONEIDAD, PREVISIÓN DE DRAGADOS O TRASVASES DE ARENAS

Para la ejecución de las obras de reparación de la escollera se utilizan unos 1.200 m³ de áridos de cantera de tamaño mínimo 0,5 m, con geometría irregular apta para configuración de muros de escollera y 80 m³ de zahorra artificial para el recebado superior de la coronación y la configuración del camino peatonal sobre la escollera.

Estas cantidades son perfectamente suministrables por cualquiera de las canteras cercanas, como la de Manuel López Gutiérrez, en Hinojedo, muy próxima al área.

El proyecto no contempla la ejecución de dragados ni trasvases de arena.

5.10. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

Dado que las instalaciones proyectadas lo que consiguen es rehabilitar un muro de escollera en el que se han producido desperfectos, no será necesario ningún plan de seguimiento ambiental de vertido, o de las instalaciones, una vez concluidas las obras.

No obstante, durante la fase de construcción será preciso realizar el seguimiento de las medidas correctoras descritas en el apartado siguiente referentes a:

- Balizamiento inicial mediante jalonamiento de la obra proyectada.
- Minimizar la superficie afectada por las obras.
- Asegurar una adecuada programación de los trabajos de manera que se que posibilite la aplicación de restauraciones parciales (a medida que se concluyan determinados tajos y sin necesidad de esperar a que terminen las obras) De esta forma, las zonas afectadas por las obras permanecerán desprovistas de vegetación el menor tiempo posible.
- Gestión adecuada de los ejemplares de plantas invasoras o alóctonas naturalizadas para evitar la colonización en el nuevo ambiente generado en el entorno de las obras. Se aplicarán los protocolos establecidos por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza en su "PROGRAMA PARA EL CONTROL DE PLANTAS INVASORAS EN CANTABRIA".
- Revegetación de áreas removidas con especies consensuadas con la Demarcación de Costas y con la Dirección General de Biodiversidad.

5.11. PROPUESTA PARA LA MINIMIZACIÓN, EN SU CASO, DE LA INCIDENCIA DE LAS OBRAS Y POSIBLES MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

La actuación a la que se refiere este documento tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias para la reparación de la escollera existente en la península del Pedrón en Hinojedo, T.M. de Suances, afectada por desperfectos.

Las obras consisten en la reposición de unos 200 m. de escollera, que se han disgregado a raíz de fuertes episodios lluviosos, dejando el paramento sin trabazón entre las piedras de la parte superior del muro.

Durante las obras, se prevé la reducción de cualquier posible repercusión de las mismas en el entorno medioambiental, guardando todos los preceptos de buena ejecución. Una vez finalizadas, únicamente deberá quedar visible el camino que corona la escollera que se rehabilitará llevándolo a su estado original mediante la aportación de zahorra artificial.

Las principales actuaciones correctoras y compensatorias proyectadas son:

- Las piedras que forman parte de la escollera deberán quedar suficientemente encajadas y trabadas sin constituir impedimento alguno al tránsito de especies piscícolas.
- No se podrá utilizar la zona de ribera como parque de maquinaria ni almacén de materiales.
- Se debe evitar el enturbiamiento de las aguas, evitando la remoción de las márgenes del cauce, debiendo organizarse los trabajos de forma que se permanezca trabajando dentro del cauce del menor tiempo posible y minimizar el arrastre de sólidos mediante la construcción de ataguías o elementos auxiliares similares.
- No se podrá extraer ni verter materiales al río.
- Se deberá respetar estrictamente la vegetación de porte arbóreo, arbustivo o herbácea halófito en la zona de la ribera, eliminando o afectando únicamente los ejemplares estrictamente imprescindibles, optimizando la utilización de accesos.
- Se deberá respetar el flujo principal del cauce natural, y de los cursos de agua afluentes, no impidiendo en ningún caso la circulación superficial del caudal por el mismo.
- Los taludes y las áreas removidas resultantes de la obra deberán ser revegetados a la mayor brevedad posible, al objeto de evitar la implantación de especies consideradas invasoras, con elevada capacidad de colonización de terrenos removidos. Estas especies de revegetación deberán ser consensuadas con la Demarcación de Costas y con la Dirección General de Biodiversidad.
- No se podrán verter directa o indirectamente a la red hidrográfica residuos contaminantes utilizados en la obra, especialmente aceites y cementos.
- No podrá quedar en el entorno de la obra residuo alguno, sean o no fruto de la misma.
- Se deberá asegurar una adecuada programación de los trabajos de manera que se posibilite la aplicación de reposiciones parciales, a medida que se concluyan determinados tajos y sin necesidad de esperar a que finalicen los mismos. De esta manera, las zonas afectadas por las obras permanecerán desprovistas de vegetación el menor tiempo posible, con el propósito de evitar el lavado de nutrientes y las pérdidas de suelo por erosión.
- Una vez finalizadas las obras, el abandono de las instalaciones auxiliares incluirá la recuperación ambiental de la zona ocupada, con la retirada de residuos contaminantes

remanentes en la parcela ocupada, así como el adecuado tratamiento de descompactación y revegetación.

6. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Dadas las características de la instalación y de acuerdo con lo descrito en el apartado 5.5 de este documento, las instalaciones proyectadas sólo se verían afectadas por los efectos de subida del nivel medio del mar por cambio climático. En concreto, esta subida del nivel de mar podría afectar a los niveles inferiores de la escollera reparada. En situación proyectada, la coronación de la escollera queda por encima de la cota de pleamar máxima actual. En el caso de que se produzca una subida de nivel del mar como la prevista en el escenario RCP4.5, en el periodo 2085-2100, los niveles inferiores de la escollera quedarían inundados permanentemente y los intermedios lo serían con mayor frecuencia. Los posibles desperfectos que la presencia del agua salda pueda generar en las piedras se podrán corregir en un futuro de forma sencilla, reparando el paramento del muro, en caso de que se alcancen los niveles previstos en el escenario citado dentro del plazo de concesión.

urbem

Santander, agosto de 2021



Fdo. Roberto Morado García & Magdalena Pi Martínez

Subsanación de solicitud de concesión para ocupación del DPMT para reparación de un muro de defensa en San Martín de Hinojedo. Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

7. COMUNICACIONES MANTENIDAS CON LA DEMARCACIÓN DE COSTAS

Código seguro de Verificación : GEISER-01b9-63cc-5c01-4082-88d8-d820-16cb-1fdc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : GEN-a610-39ae-e276-7374-5cd9-c891-78b0-01a7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EXPEDIENTE 209/19
N.º

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

17 JUL. 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

ENTRADA

SALIDA

Demarcación de Costas en Cantabria

1749

O F I C I O

S/REF.
N/REF. S-27/72 CNC02/19/39/0016 ER/MG
ASUNTO Requerimiento de subsanación de solicitud de concesión para ocupación del dominio público marítimo-terrestre con un muro de defensa en San Martín de Hinojedo, t.m. Suances (Cantabria).

SR. ALCALDE- PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE SUANCES

SIR

Con acuse de recibo

Con fecha 07.07.2020 se ha recibido en esta Demarcación de Costas la documentación aportada en relación a la solicitud de concesión sobre el asunto, que responde a la condición exigida en la resolución del expediente AUT02/19/39/0047. En dicha solicitud se indica una ocupación del dominio público marítimo-terrestre de 195,77 metros cuadrados por un muro de defensa en la península del Pedrón, en Hinojedo, término municipal de Suances.

A la vista de la documentación presentada, y teniendo en cuenta las reglas establecidas en los artículos 88 a 97 y 152.3 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se observa lo siguiente:

- El proyecto debe contener planos de alzados y secciones características de las obras que permitan definir la geometría de las mismas.
- El proyecto debe incorporar un estudio básico de dinámica litoral.
- Asimismo, se debe incluir una evaluación de los efectos del cambio climático que considerará la subida del nivel medio del mar, la modificación de las direcciones de oleaje, los incrementos de altura de ola, la modificación de la duración de temporales y en general todas aquellas modificaciones de las dinámicas costeras actuantes en la zona para un mínimo de 50 años desde la fecha de la solicitud.
- En la documentación presentada se hace indicación de que la ubicación de las obras se encuentra dentro de la zona de servidumbre de protección, según el deslinde aprobado por O.M. de 14.09.2005. Sin embargo, las obras para las que se solicite una concesión de ocupación a tramitar a través de esta Demarcación de Costas deben encontrarse exclusivamente en terrenos de dominio público marítimo-terrestre, por lo que el objeto de la solicitud no debe incluir instalaciones ubicadas en zona de protección, para cuya

CORREO ELECTRÓNICO

buzon-dccantabria@miteco.es

Página 1 de 2

CV VARGAS, 53
SANTANDER 39071

Teléfono 942373968
Fax 942372926

CSV : GEN-a610-39ae-e276-7374-5cd9-c891-78b0-01a7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 14/07/2020 14:48 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004574s2000018240

CSV

GEISER-01b9-63cc-5c01-4082-88d8-d820-16cb-1fdc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2020 09:07:28 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-01b9-63cc-5c01-4082-88d8-d820-16cb-1fdc



autorización resultan competentes otros organismos del Gobierno de Cantabria. Por tanto, resulta necesario subsanar la indicación referida, o bien, subsanar el objeto del proyecto de la solicitud de concesión para ajustarlo al ámbito de competencia de esta Demarcación de Costas.

Se requiere la subsanación de la solicitud atendiendo a lo indicado en los apartados anteriores. Se concede para ello un plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; si este plazo resultara insuficiente, se podrá solicitar su ampliación, proponiendo justificadamente el plazo adicional necesario.

El Jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso



CSV : GEN-a610-39ae-e276-7374-5cd9-c891-78b0-01a7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 14/07/2020 14:48 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000004574s2000018240

CSV

GEISER-01b9-63cc-5c01-4082-88d8-d820-16cb-1fdc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/07/2020 09:07:28 Horario peninsular

Validez del documento

Original



5/Abdi/2021



O F I C I O

S/REF.

N/REF. S-27772 CNC02/19/39/0016 ER/MG

ASUNTO Trámite de audiencia tras el vencimiento del plazo para la subsanación de solicitud de concesión para ocupación del dominio público marítimo-terrestre con un muro de defensa en San Martín de Hinojedo, t.m. Suances (Cantabria).

SR. ALCALDE- PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

SIR

Con acuse de recibo

Con fecha 18.11.2020 se remitió desde esta Demarcación de Costas a ese Ayuntamiento el oficio que se transcribe a continuación, en relación con la subsanación de la solicitud del asunto:

"Con fecha 07.08.2020 se ha recibido en esta Demarcación de Costas su solicitud de ampliación del plazo concedido para la subsanación de la solicitud de concesión para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con un muro de defensa en San Martín de Hinojedo, término municipal de Suances; se solicita un plazo adicional de sesenta días.

Se considera que esta solicitud no perjudica derechos de tercero y, por tanto, se les concede, de acuerdo al plazo adicional solicitado, una ampliación del plazo de sesenta días, a contar desde el día siguiente al de recepción del presente oficio, para subsanar la solicitud de la concesión anteriormente referida."

Habiendo transcurrido con creces el plazo adicional concedido sin que se haya recibido la subsanación requerida, ni tampoco solicitud de ampliación del plazo concedido para ella, se le concede un trámite de audiencia por plazo de quince días; en caso de que no se reciba contestación en este plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, lo que podrá determinar la posterior incoación de expediente sancionador, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso

CORREO ELECTRÓNICO

buzon-dccantabria@miteco.es

CV VARGAS, 53 SANTANDER 39071 Teléfono 942395800

Página 1 de 1

CSV : GEN-1568-ed4d-873c-0fb2-81bc-9a42-8fb7-3b78

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 05/04/2021 10:00 | Sin acción específica



Código seguro de Verificación : GEN-1568-ed4d-873c-0fb2-81bc-9a42-8fb7-3b78 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación d51d8e54730440c2b0cce80f382a8b2a001

URL de validación ELECTRONICA AYTO.SUANCE https://sedelectronica.suances.es/validador

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/1130 - Fecha Registro: 05/04/2021 12:32:31 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Exp. 2019/209

Asunto.- Solicitud de ampliación de plazo N/REF. S-27/72 CNC02/19/39/0016 ER/MG

Con fecha del 05.04.2021 se ha recibido el requerimiento de subsanación de solicitud de concesión para ocupación del dominio público marítimo-terrestre con un muro de defensa en San Martín de Hinojedo, t.m. Suances (Cantabria), se solicita la ampliación del plazo para presentar la documentación requerida porque se ha encargado la realización del documento a un Técnico externo al Ayuntamiento, proponiendo un plazo adicional de 60 días.

Suances a la fecha de la firma digital

El Alcalde

Andrés Ruiz Moya

DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANTABRIA

C/ Vargas 53

39071 Santander

Firma 1 de 1
ANDRÉS RUIZ MOYA
19/04/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 299e32d5656b4d7082d5bed0cd20f5d9001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2021/1145 - Fecha Registro: 20/04/2021 8:22:47 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





O F I C I O

S/REF.

N/REF. S-27/72 CNC02/19/39/0016 ER/MG

ASUNTO Ampliación plazo para la subsanación de solicitud de concesión para ocupación del dominio público marítimo-terrestre con destino a un muro de defensa en San Martín de Hinojedo, t.m. Suances (Cantabria).

SR. ALCALDE- PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

SIR

Con acuse de recibo

Con fecha 20.04.2021 se ha recibido en esta Demarcación de Costas su solicitud de ampliación del plazo concedido para subsanar la solicitud de concesión del asunto. Se solicita un plazo adicional de 60 días debido a que se ha encargado la realización del documento de subsanación a un Técnico externo al Ayuntamiento.

Se considera que esta solicitud no perjudica derechos de tercero y, por tanto, se les concede un plazo adicional de sesenta días, a contar desde el día siguiente al de recepción del presente oficio, para subsanar la solicitud de concesión indicada en el asunto. En caso de que este plazo resultara insuficiente, podrán solicitar una nueva ampliación del mismo, con la debida justificación.

El Jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso

CORREO ELECTRÓNICO

buzon-dccantabria@miteco.es

C\ VARGAS, 53
SANTANDER 39071
Teléfono 942395800

Página 1 de 1

CSV : GEN-9ae4-0aec-8ede-05e4-440a-6848-5952-f1f2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 21/04/2021 14:18 | Sin acción específica



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e4223c4fa2584e738212ecd10ab96434001

Url de validación https://sedeelectronica.suances.es/validador

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/1477 - Fecha Registro: 22/04/2021 9:12:06 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Exp. 2019/209

Asunto.- Solicitud de ampliación de plazo N/REF. S-27/72 CNC02/19/39/0016 ER/MG

Con fecha del 22.04.2021 se ha recibido la concesión de ampliación de plazo para presentar la subsanación de solicitud de concesión para ocupación del dominio público marítimo-terrestre con un muro de defensa en San Martín de Hinojedo, t.m. Suances (Cantabria), este plazo ha resultado insuficiente para la elaboración de la documentación requerida, se solicita nueva ampliación del plazo de 30 días.

Suances a la fecha de la firma digital

El Alcalde

Andrés Ruiz Moya

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
07/07/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0854bf809cc245cabf2e2910fb315014001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2021/1875 - Fecha Registro: 08/07/2021 8:34:04 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

O F I C I O

S/REF.

N/REF. S-27/72 CNC02/19/39/0016 ER

ASUNTO Ampliación plazo para la subsanación de solicitud de concesión para ocupación del dominio público marítimo-terrestre con destino a un muro de defensa en San Martín de Hinojedo, t.m. Suances (Cantabria).

SR. ALCALDE- PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

SIR

Con acuse de recibo

Con fecha 20.04.2021 se ha recibido en esta Demarcación de Costas su solicitud de ampliación del plazo concedido para subsanar la solicitud de concesión del asunto. Se solicita un plazo adicional de 30 días.

Se considera que esta solicitud no perjudica derechos de tercero y, por tanto, se les concede un plazo adicional de treinta días, a contar desde el día siguiente al de recepción del presente oficio, para subsanar la solicitud de concesión indicada en el asunto.

El Jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso

CORREO ELECTRÓNICO

buzon-dccantabria@miteco.es

C\ VARGAS, 53
SANTANDER 39071

Teléfono 942395800

Página 1 de 1

CSV : GEN-e7e6-0877-c390-ec95-ded6-3f9e-54f3-fd26

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO OSORIO MANSO | FECHA : 09/07/2021 09:48 | Sin acción específica



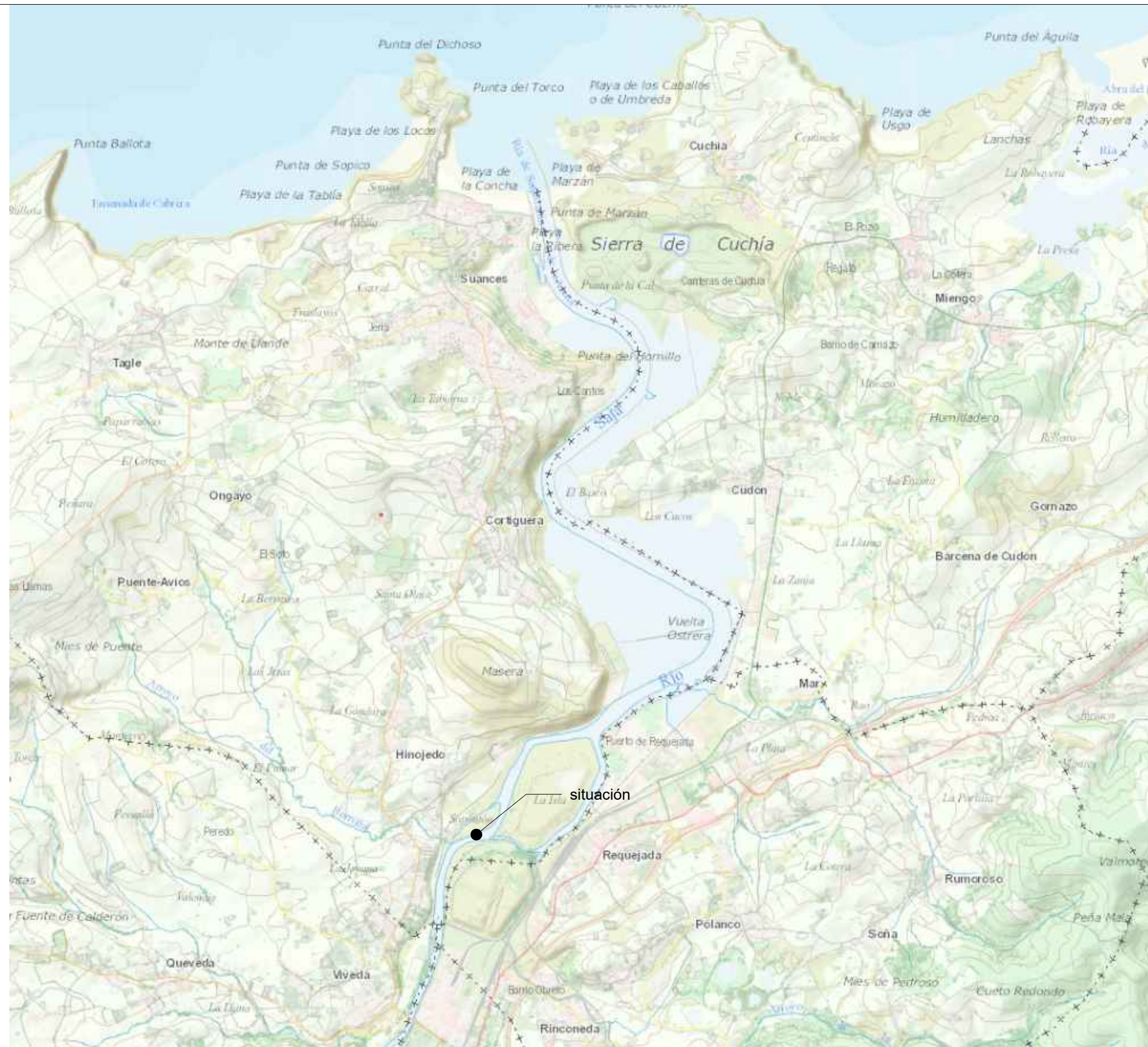
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7d3e733d6c69403197669e7fd66be830001

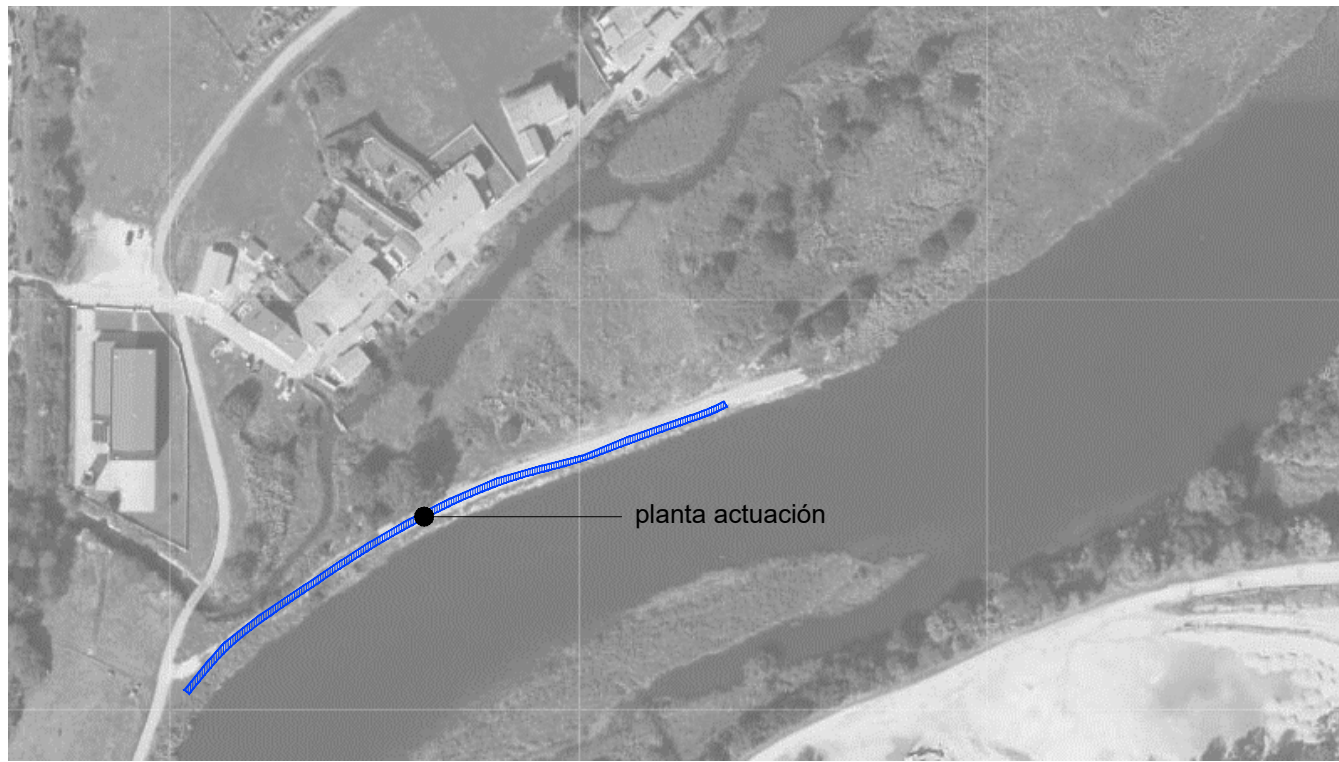
Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2831 - Fecha Registro: 13/07/2021 8:57:41 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

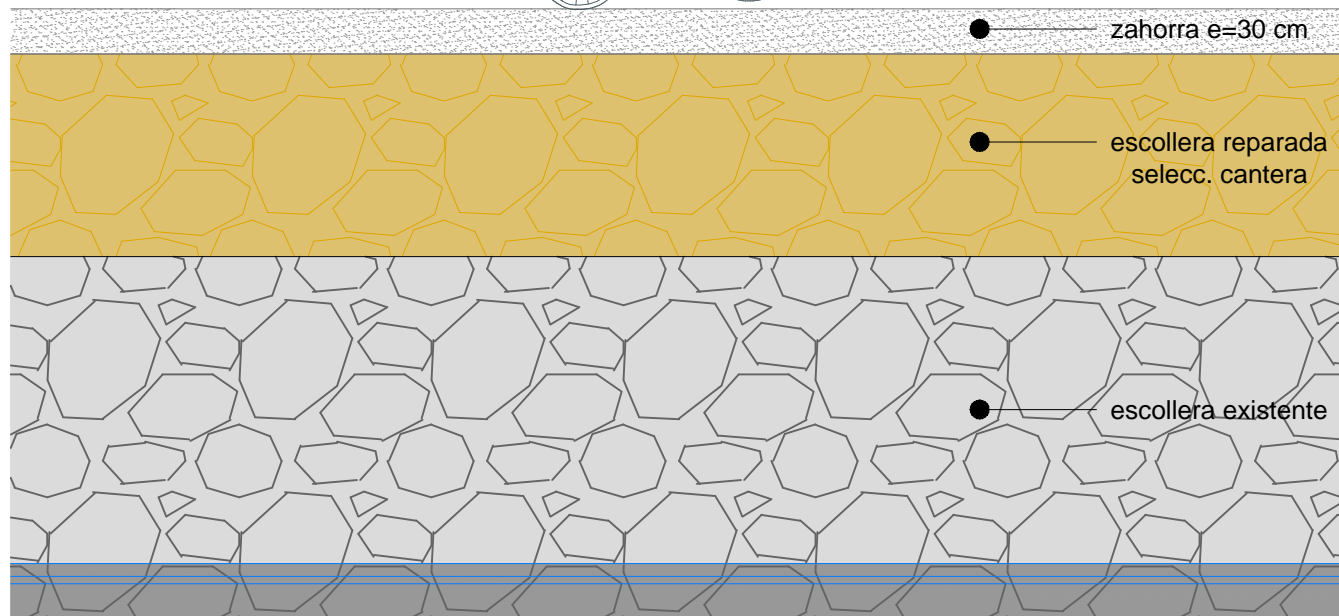
8. PLANOS



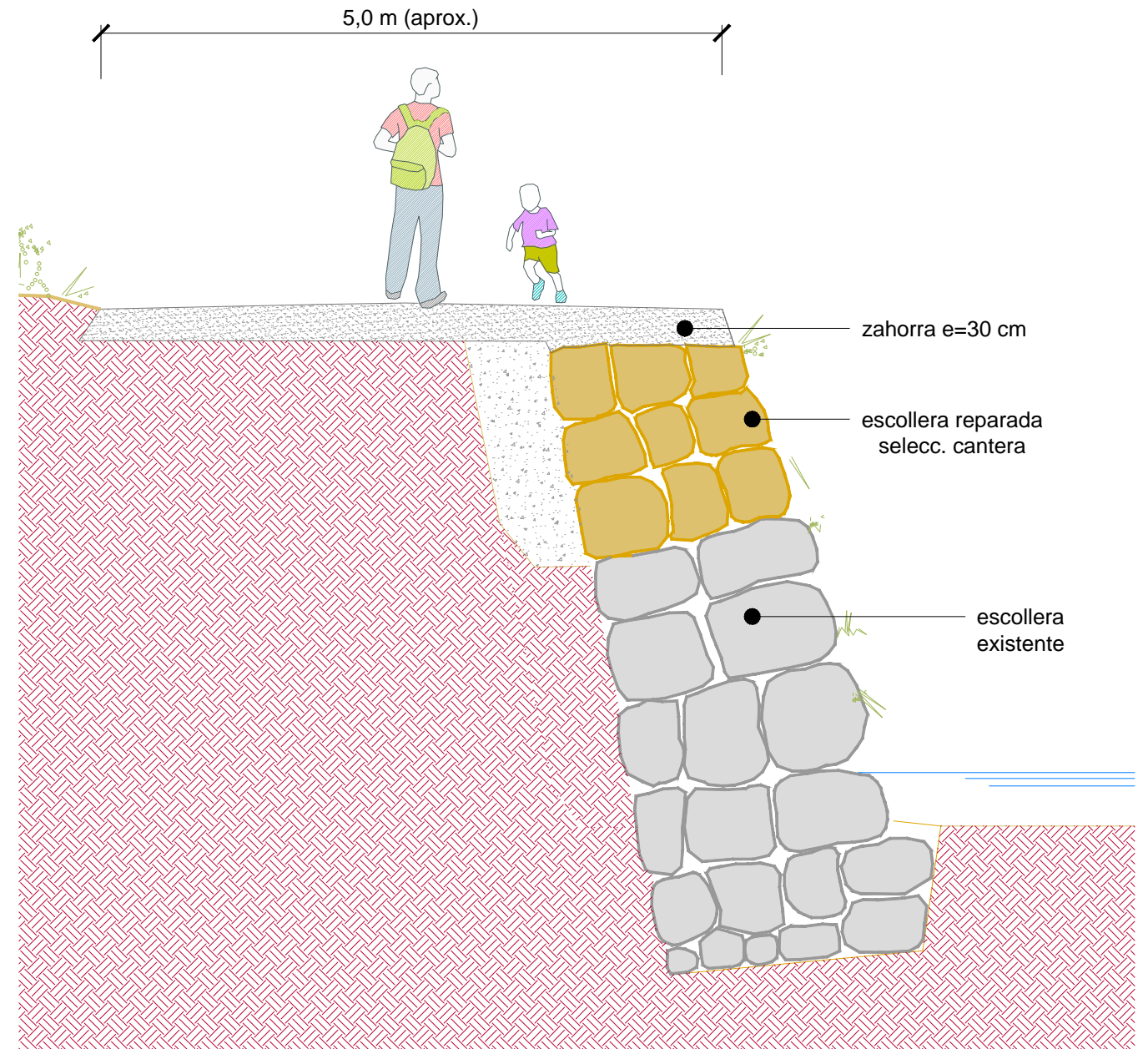
escala DIN A-3	código EXpte. 2021/08			promotor AYUNTAMIENTO DE SUANCES	proyecto DOCUMENTACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DEL D.P.M.T. PARA REPARACIÓN DE MURO DE DEFENSA EN SAN MARTÍN DE HINOJEDO	fecha agosto 2021
escala gráfica				 mpi@urbem.eu rmorado@urbem.eu t +34 942 070071 moctezuma, 4 1º 39003 santander	autores magdalena pi martínez, ing.camino roberto morado garcía, ing.camino	plano situación y emplazamiento



planta general
escala 1/2500

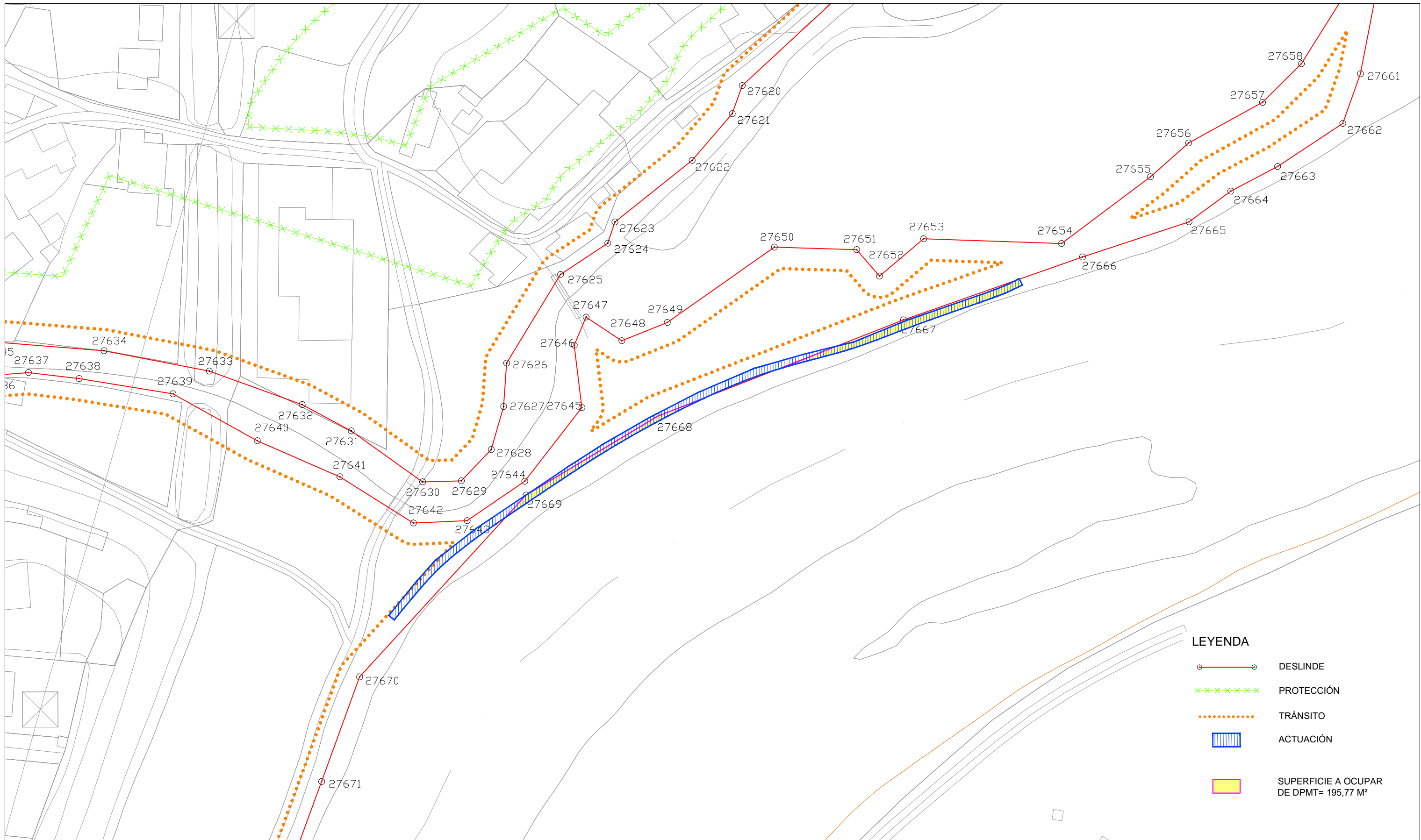







alzado indicativo
escala 1/50

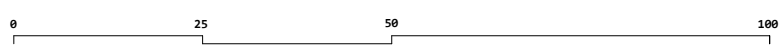


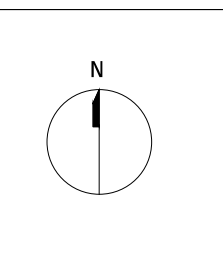
sección tipo
escala 1/50

escala varias DIN A-3	código EXPT.E. 2021/08			promotor AYUNTAMIENTO DE SUANCES	proyecto DOCUMENTACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DEL D.P.M.T. PARA REPARACIÓN DE MURO DE DEFENSA EN SAN MARTÍN DE HINOJEDO	fecha agosto 2021
	escala gráfica				autores magdalena pi martínez, ing.camino roberto morado garcía, ing.camino	plano planta general, alzado y sección tipo



- LEYENDA**
-  DESLINDE
 -  PROTECCIÓN
 -  TRÁNSITO
 -  ACTUACIÓN
 -  SUPERFICIE A OCUPAR DE DPMT= 195,77 M²

escala 1/1000	DIN A-3	código EXPT. 2021/08
escala gráfica		
		




urbem

mpi@urbem.eu
rmorado@urbem.eu
t +34 942 070071
moctezuma, 4 1º
39003 santander

promotor
AYUNTAMIENTO DE SUANCES

autores
magdalena pi martínez, ing.camino
roberto morado garcía, ing.camino

proyecto
DOCUMENTACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DEL D.P.M.T. PARA REPARACIÓN DE MURO DE DEFENSA EN SAN MARTÍN DE HINOJEDO

plano
afección costas

fecha
agosto 2021

3